



DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA

18 DE DICIEMBRE DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. De conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término

de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

5. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/2789/2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, el Secretario Ejecutivo propuso al Centro, designar al funcionario David Santiago Pérez como Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XIV, en virtud del proceso extraordinario de participación ciudadana que habrá de realizarse en la colonia Chapultepec Polanco, del Distrito Electoral XIV, derivado de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP/REC/138/2013.

6. Del análisis comparativo realizado al perfil del funcionario y del puesto realizado por el Centro en el dictamen anexo, se desprende que el funcionario cumple con los requisitos para ser designado como Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XIV, con una vigencia de 90 días del 19 de diciembre de 2013 al 12 de marzo de 2014, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que dicha plaza se ocupe por alguno de los mecanismos ordinarios establecidos en la normativa.

7. Con fundamento en el artículo 31, fracción I del Estatuto, la Titular del Centro propone como encargados del despacho de la Dirección de Vinculación y Evaluación y de la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo adscritas a su área a los funcionarios Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro y Miguel Ángel Hernández Aldana, respectivamente.

8. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados realizados por el Centro se desprende que los funcionarios Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro y Miguel Ángel

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Hernández Aldana cumplen con los requisitos y el perfil para desempeñarse como Encargados de Despacho de la Dirección de Vinculación y Evaluación y de la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo, con una vigencia de 90 días del 19 de diciembre de 2013 al 12 de marzo de 2014, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que dicha plaza se ocupe por alguno de los mecanismos ordinarios establecidos en la normativa.

9. En términos de lo previsto por el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro mediante oficio IEDF/UTCDF/687/2013, remitió a la Secretaría Administrativa los Dictámenes por los que se determina que el funcionario David Santiago Pérez, cumple los requisitos y el perfil para su designación como encargado de despacho de la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XIV y que los funcionarios Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro y Miguel Ángel Hernández Aldana cumplen con los requisitos y el perfil para ser designados como encargados del despacho de la Dirección de Vinculación y Evaluación y de la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo, respectivamente, ambas adscritas a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, a fin de que sean presentados a consideración de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, la Junta Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

JA118-13

PRIMERO. Aprobar por unanimidad la procedencia de las encargadurías de despacho de los funcionarios que se describen a continuación, de conformidad con los dictámenes anexos los cuales forman parte integral del presente Acuerdo:

No.	FUNCIONARIO	ENCARGADURÍA
1	David Santiago Pérez	Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XIV.
2	Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro	Dirección de Vinculación y Evaluación.
3	Miguel Ángel Hernández Aldana	Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo.

En los términos previstos en los considerandos 6 y 8 del presente Acuerdo y con las observaciones de forma realizadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

SEGUNDO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice la notificación y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho autorizadas.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA118-13

CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

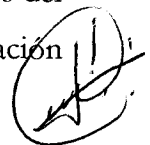
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL FUNCIONARIO DAVID SANTIAGO PÉREZ, CUMPLE LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL XIV

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral y la Rama Administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.
3. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, entre los que se encuentra la encargaduría de despacho, que es el mecanismo a través del cual, se designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.



4. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/2789/2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, el Secretario Ejecutivo propuso al Centro, designar al funcionario David Santiago Pérez como Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XIV, en virtud del proceso extraordinario de participación ciudadana que habrá de realizarse en la colonia Chapultepec Polanco, del Distrito Electoral XIV, derivado de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP/REC/138/2013.
5. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11 y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 y JA045-13, el cargo de Secretario Técnico Jurídico, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Derecho procesal electoral, derecho burocrático, materia recursal.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Administración de instituciones, desarrollo organizacional, legislación en materia electoral y de Administración Pública, sistemas electorales y de partidos, sistema de medios de impugnación, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6. De conformidad con su expediente el perfil del funcionario David Santiago Pérez, es el siguiente:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Organización de procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, implementación de instrumentos de participación ciudadana, tramitación de medios de impugnación, experiencia en derecho electoral y materia recursal.
Años de experiencia	12 años.

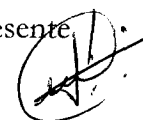
Otros conocimientos	Derecho Corporativo, Legislación Electoral y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
----------------------------	--

7. Del análisis comparativo realizado al perfil del funcionario y del puesto materia del presente dictamen, se desprende que el mismo cumple con los requisitos para ser designado como Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XIV.
8. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0687/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE EL FUNCIONARIO DAVID SANTIAGO PÉREZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DISTRICTAL XIV*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la encargaduría de despacho tendrá un vigencia de 90 días del 19 de diciembre de 2013 al 12 de marzo de 2014, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que dicha plaza se ocupe por alguno de los mecanismos ordinarios establecidos en la normativa.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Se determina que el funcionario David Santiago Pérez cumple con los requisitos y el perfil para ser designado como Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica Jurídica adscrita a la Dirección Distrital XIV, en términos de lo señalado en el numeral 8 del presente Dictamen.



DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS RODOLFO HÉCTOR HUGO ARROYO DEL MURO Y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ALDANA CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SER DESIGNADOS COMO ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EVALUACIÓN Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTIVAMENTE, AMBAS ADSCRITAS A LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En atención a lo dispuesto en los artículos artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral y la Rama Administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.



4. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, entre los que se encuentra la encargaduría del despacho, que es el mecanismo a través del cual, se designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
5. De conformidad con el artículo 31. fracción I del Estatuto, la Titular del Centro de Formación y Desarrollo propone como idóneos para desahogar las actividades en materia de la encargaduría del despacho de la Dirección de Vinculación y Evaluación y de la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo adscritas a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo a los funcionarios Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro y Miguel Ángel Hernández Aldana, respectivamente.
6. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado por los Acuerdos JA026-13 y JA045-13, la Dirección de Vinculación y Evaluación materia de la encargaduría del despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Administración, Psicología, Pedagogía, Sociología, Derecho, Economía, Informática.
Área de Experiencia	Metodología de la investigación; desarrollo, administración y evaluación de planes y proyectos; aplicación de métodos estadísticos; conocimiento del enfoque de competencias laborales; planeación estratégica y reingeniería de procesos; metodología y técnicas de capacitación, evaluación y selección de personal, y experiencia en docencia.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas, conocimiento de métodos y sistemas de evaluación y control, dominio de redacción y sintaxis, aplicación de mecanismos de control para el manejo de documentación y archivo, metodología de la investigación, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

7. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 y JA045-13, la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo materia de la encargaduría del despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Administración, Sociología, Psicología, Derecho.
Área de Experiencia	Diseño y operación de programas informáticos para la integración y sistematización de información, conocimiento del enfoque de competencias laborales, elaboración de informes y programas de trabajo, elaboración de manuales, políticas, lineamientos y procedimientos, planeación y organización de programas de reclutamiento y selección, administración y control de recursos humanos, elaboración de proyectos institucionales y elaboración de convenios con instituciones externas.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas. Aplicación de mecanismos de control para el manejo de documentación y archivo. Metodología de la investigación, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8. Que de conformidad con su expediente, el funcionario Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro, se desprende que el candidato cuenta con el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	100% de créditos en la Maestría en Economía.
Formación Profesional	Licenciatura y Maestría en Economía.
Área de Experiencia	Metodología de la investigación, conocimiento del enfoque de competencias laborales, metodología y técnicas de capacitación, evaluación y selección de personal, elaboración de informes y programas de trabajo, elaboración de manuales, políticas, lineamientos y procedimientos, planeación y organización de programas de reclutamiento y selección, administración y control de recursos humanos, elaboración de proyectos institucionales, elaboración de convenios con instituciones externas y experiencia docente.
Años de experiencia	21 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Cursos de: Usuario Armstrong, Administración y operación de Sistema Integral para la Evaluación de Personal, Diseño de cursos de Capacitación basados en la norma de competencia laboral: NUGCH002.01, Análisis político dimensional, Taller: Entrevistas para la Selección de Consejeros Electorales Distritales, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

9. Que de conformidad con su expediente, el funcionario Miguel Ángel Hernández Aldana, se desprende que el candidato cuenta con el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Economía.
Área de Experiencia	Evaluación y selección de personal, elaboración de informes y programas de trabajo, elaboración de manuales, políticas, lineamientos y procedimientos, planeación y organización de programas de reclutamiento y selección, administración y control de recursos humanos, elaboración de proyectos institucionales, elaboración de convenios con instituciones externas, metodología de la investigación, desarrollo, administración y evaluación de planes y proyectos, aplicación de métodos estadísticos, conocimiento del enfoque de competencias laborales, elaboración de bases de datos.
Años de experiencia	20 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Cursos de: Usuario Armstrong, Administración y operación de Sistema Integral para la Evaluación de Personal, Diseño de cursos de Capacitación basados en la norma de competencia laboral: NUGCH002.01, Taller de Diseño Instruccional impartido en 2011 por la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM, Taller de Evaluación por Competencias Laborales impartido por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Manejo del módulo de capacitación de Harweb. A partir de 2012 ha fungido como Representante de Capacitación del IEDF ante la RETAIPDF, colaborando en la obtención del 2o lugar en Mejores Prácticas de Transparencia y logrando incluir al Instituto en el Círculo de Excelencia en Capacitación 2012.

10. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 8, del presente dictamen se desprende que el funcionario Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro cumple con los requisitos y el perfil para desempeñarse como Encargado de Despacho de la Dirección de Vinculación y Evaluación.
11. Asimismo, del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 9, del presente dictamen se desprende que el funcionario Miguel Ángel Hernández Aldana cumple satisfactoriamente con los requisitos correspondientes al área amparado en su experiencia laboral para desempeñarse como Encargado de Despacho de la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo.
12. En lo que toca al requisito de formación profesional, el mismo queda cubierto atendiendo el Acuerdo JA045-13, mediante el cual la Junta Administrativa, con objeto de



promover su desarrollo del personal que ya labora en el Instituto, aprobó que este requisito no sería exigible al mismo.

13. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0687/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS RODOLFO HÉCTOR HUGO ARROYO DEL MURO Y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ALDAN CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SER DESIGNADOS COMO ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN VINCULACIÓN Y EVALUACIÓN Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE VÍNCULACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTIVAMENTE, AMBAS ADSCRITAS A LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.
14. Las encargadurías del despacho tendrán una vigencia máxima de 90 días a partir del día 19 de diciembre de 2013 al 12 de marzo de 2014, y podrán darse por concluidas en una fecha previa en el caso de que se ocupe la plaza a través de los mecanismos ordinarios establecidos en la normativa.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción III del Estatuto, la Junta aprueba el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se determina que Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro cumple con los requisitos y el perfil para ser designado como encargado del despacho de la Dirección de Vinculación y Evaluación adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en términos de lo señalado en el numeral 13 del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se determina que Miguel Ángel Hernández Aldana cumple con los requisitos de experiencia laboral y el perfil para ser designado como encargado del despacho de la Subdirección de Vinculación, Evaluación y Desarrollo adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, en términos de lo señalado en el numeral 13 del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción V del Estatuto, y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, realice la notificación y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías del despacho autorizadas.

A circular stamp containing a handwritten signature, likely of an official, positioned below the text of the third paragraph.A handwritten signature, possibly of the author or reviewer, located to the right of the circular stamp.